

Expediente: **3204/13**

Carátula: **BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. C/ CARRIZO MATIAS RICARDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **20/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20175262858 - GRAMAJO, JULIO ROBERTO-POR DERECHO PROPIO

20175262858 - NAVARRO, ANGEL RICARDO-POR DERECHO PROPIO

20175262858 - BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A., -ACTOR

90000000000 - CARRIZO, MATIAS RICARDO-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 3204/13



H106038383485

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. c/ CARRIZO MATIAS RICARDO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 3204/13.

Proveyendo escrito **SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: GRAMAJO, JULIO ROBERTO - 17/03/2025 19:22**

San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2025.

1) Ténganse presentes las constancias de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios y el informe bancario adjuntados.-

2) Atento a lo solicitado líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ **5020.90** en concepto de **planilla de liquidación de deuda de honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - \$ **5457.50** - menos el 8% - \$ **436.60** - previstos por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo-). Fondos que se encuentran depositados en cuenta judicial N° **562200003217423** perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado **ÁNGEL RICARDO NAVARRO, M.P. 4355, CUIT N°20-17040913-3**, radicada en el **BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A., CUENTA N° 116/51, CBU N° 3210270350000000116513**, de titularidad del letrado, siempre y cuando se encuentre a su nombre.-

3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562200003217423 el importe de \$ 982.35 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6059 (constituídos por \$ 545.75 y \$ 436.60 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado **ÁNGEL RICARDO NAVARRO, M.P. 4355**, CUIT N°20-17040913-3, a la CTA. CTE. N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.-

4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- PSA - 3204/13

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 19/03/2025

Certificado digital:

CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

Certificado digital:

CN=BAZAN PEREZ Hector Hugo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20245538058

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.